

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los señalamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 2 de Mayo)

### Distrito forestal de Santander

#### SUBASTAS

El día primero del próximo mes de Junio á las once de su mañana, tendrán lugar con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901, las subastas de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que á continuación se expresan en los Ayuntamientos siguientes:

En el de Tresviso se subastarán 49 hayas, que miden 18'251 metros cúbicos, bajo el tipo de 208 pesetas, con un plazo de un mes para su extracción del lugar del depósito.

En el de Camaleño trece trozos de madera de roble, que miden 2,151 metros cúbicos, bajo el tipo de 38 pesetas, concediéndose el plazo de ocho días para sacarlos del depósito.

En el de Ruento 41 trozos de roble, que miden 19'970 metros cúbicos, bajo el tipo de 340 pesetas, señalándose el plazo de 15 días para su aprovechamiento.

En el de Cabezón de Liébana una

viga y dos traviesas de roble, que miden 0'393 metros cúbicos, bajo el tipo de 7 pesetas, con el plazo de 8 días para aprovecharlas.

En el de Polaciones, 77 apeas de haya, que miden 3'900 metros cúbicos, bajo el tipo de 17 pesetas, concediendo 15 días de plazo para recogerlas del lugar del depósito.

NOTA.—Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate; y el plazo señalado para el distrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella. De no cumplirse por el rematante las dos condiciones anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueron adjudicados.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquél, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Santander 1.º de Mayo de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### EDICTO

En las relaciones de recibos de la

contribución industrial, altas, devueltos por el recaudador de la zona de Santander, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería, con fecha de hoy siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo sido hecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente económico los contribuyentes de la industria altas, que expresa la siguiente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo telefonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Abril de 1902.  
Nicolás Becorro.

CAMBIO DE NOMBRES DE NOMBRES



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

**Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «La Cagiga», núm. 3.266, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.**

**Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.**

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Prado	Mies del Monte	D. Andrés Cacho	Maliaño	El mismo	Maliaño	
2	id.	id.	Marcos Castañera	id.	id.	id.	
3	id.	id.	Maximino Cagigas	id.	id.	id.	
4	id.	id.	Juan Rivas	id.	id.	id.	
5	id.	id.	Santos Cacho	id.	id.	id.	
6	Tierra	id.	Ramón Casuso	id.	id.	id.	
7	id.	id.	Fernando Escajedo	id.	id.	id.	
8	id.	id.	Juan Escalante	id.	id.	id.	
9	Prado	id.	Herederos de Félix Valle	id.	id.	id.	
10	Erial	id.	Comunal	id.	id.	id.	
11	Prado	id.	D. Dimas Cagigas	id.	id.	id.	
12	Cantera	id.	Santos Cacho	id.	id.	id.	
13	Tierra	id.	Dimas Cagigas	id.	id.	id.	
14	Prado	id.	D. Tecla Cagigas	id.	id.	id.	
15	id.	id.	D. Millán Escajedo	id.	id.	id.	
16	Tierra	id.	Andrés acho	id.	id.	id.	



BOLLETIN  
PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS.  
ADVERTENCIA OFICIAL

PARTE OFICIAL  
CONSEJO DE MINISTROS  
22. MM. el Rey y la Reina Re-  
gente (D. G.) y Augusta Real  
familia, continúan en esta Corte  
am novedades (Gaceta del 2 de Mayo)

Districto forestal de Santander  
SUBASTA  
El día primero del próximo mes  
de Junio á las once de su tarde,  
tendrán lugar en esta Real Audiencia  
de Santander, para subastar las  
dichas fincas, que se describen en el  
anexo 142, y que se hallan en el  
tercer tomo de la matrícula de fincas  
de esta Real Audiencia, en virtud de  
una orden de esta Real Audiencia  
de fecha 14 de Mayo de 1903.  
En el de Traveso se subastarán  
49 hayas, que miden 18,251 metros  
cúbicos, bajo el tipo de 308 pesetas.  
En el de Mies del Monte se subastarán  
con un plazo de diez días para el  
tránsito del lugar del depósito.  
En el de Camaleño trece trozos de  
madera de roble, que miden 2.151  
metros cúbicos, bajo el tipo de 38  
pesetas, concediéndose el plazo de  
ocho días para sacarlos del depó-  
sito.  
En el de Mies del Monte se subastarán  
diez y medio metros cúbicos de  
roble, que miden 1.151 metros  
cúbicos, bajo el tipo de 38 pesetas.  
En el de Mies del Monte se subastarán  
diez y medio metros cúbicos de  
roble, que miden 1.151 metros  
cúbicos, bajo el tipo de 38 pesetas.  
En el de Mies del Monte se subastarán  
diez y medio metros cúbicos de  
roble, que miden 1.151 metros  
cúbicos, bajo el tipo de 38 pesetas.







# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Febrero de 1902

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades descomulgadas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
	Fiebres tifoidras (tifus al dominal)			1			1									1	1
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche			1														
Difteria y crup						1											
Grippe			2	1													3
Cólera asiático			1												2		3
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar	1		2		3		6	3	1						15	5	20
Tuberculosis de las meninges			1		2		1								4	3	7
Otras tuberculosis	2						1	1							3	5	8
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos			1												2	1	3
Meningitis simple	1		2		1										4	3	7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1														2	6	8
Enfermedades orgánicas del corazón	1						2	2							8	9	17
Bronquitis aguda	1		4												14	9	23
Bronquitis crónica	9		2												6	7	13
Pneumonia	3		2				1	3							12	11	23
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2		2												16	5	21
Afecciones del estómago (menos cáncer)	4																
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años	1														2	1	3
Hernias, obstrucciones intestinales	2														2	2	4
Cirrosis del hígado																	







# COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL REGIMIENTO INFANTERIA DEL INFANTE, NUM. 5

Relación nominal de los ajustes ya terminados por esta Comisión que con arreglo á la Real orden de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 279) se remiten al Excmo. Sr. Capitán general de esta región para que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander (6.<sup>a</sup> región).

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Agustín García	189	56	Reinosa	SANTANDER
—	Ronifacio Sainz González	260	15	Ganzo	
—	Benjamín Peñil Villegas	177	16	Torrelavega	
—	Constantino Casares Celis	128	98	Alnada	
—	Ceferino Arenal Zunzunegui	113	55	Pedredo	
—	Federico Setién Sañudo	232	98	Santibáñez	
—	Fernando Jaramillo Sta. María	142	15	Peña-Castillo	
Sargento	Gonzalo Díaz Fernández	16	08	Villasuso	
Soldado	Joaquín Martínez Saiz	31	99	San Martín	
—	José Vegas Arroyo	211	38	Balderañes	
—	Manuel Alonso Cubas	318	92	Arredondo	
—	Raimundo Marcano Varela	82	69	Collado	
—	Rafael Rodríguez Rodríguez	68	55	Santander	
—	Venancio González López	276	90	Villasuso	

V.º B.º  
El Jefe del despacho,  
**CERNALIS**

Zaragoza 2 de Abril de 1902

El Comandante Mayor,  
**TOMAS MARTI.**

SANTANDER







## Anuncios oficiales

*Ayuntamiento de Sta. María de Cayón*

Don Antonio Revuelta Gutiérrez,  
Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, como tampoco justificado su residencia en el extranjero, ni el depósito de 2.000 pesetas que previene el art. 33 de la Ley de reemplazos vigentes, como tampoco remitido las certificaciones de su reconocimiento y talla ante los Ayuntamientos ó Consulados respectivos, los mozos Pedro Fulgencio de la Mora Ruiloba, Salomón Paulino Obregón Arenal, José Domingo Sainz Fernández, Juan Antonio Cobo Gómez, Martín Alfredo Cuesta Arenal, Petronilo Benjamín José Cornelio Cruz, Francisco Artusa Abascal Cobo, Pedro Hermenegildo Laso Rivera, Alfonso Ruiz Gutiérrez, Cesáreo Máximo Pila Ruiz, Rufino Pedro García Bustillo y Julián Faustino de Llano Gutiérrez, números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 17, 21, 24, 27, 28 y 31 respectivamente del sorteo de este año, se les ha instruido expediente individual, y por sus resultados, se les ha declarado prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante los Ayuntamientos ó Consulados respectivos, ó ante esta Alcaldía y Comisión mixta de reclutamiento á cubrir su responsabilidad de quintas, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que al buen servicio de la administración de justicia corresponde é interés general de la nación, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionado prófugos y, caso de ser habido, los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de reclutamiento para lo que proceda.

Cayón 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Revuelta.

*Ayuntamiento*

*de Hermandad de Campob de Suso*

No habiendo comparecido el mozo Adolfo López, hijo natural de Fausto

López Rábago, número 33 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la comisión mixta de reclutamiento de Santander.

Espinilla 27 de Abril de 1902.—Fernando Ruiz.

## Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada á solicitud de don Víctor-Ceterino, don Timoteo-Manuel y don Enrique Gómez García, en expediente de información posesoria para que se suscriba á su favor por terceras partes proindivisas, en el Registro de la propiedad del partido, una casa señalada con el número quince de la calle del Sol, de esta ciudad, se cita á don Francisco Gómez Alonso, que parece tiene inserito á su tafor el mismo inmueble, y, por si hubiere fallecido, á sus herederos ó causahabientes ó á cuantos se creyeren perjudicados, para que dentro de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula, comparezcan en dicho Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Santander veintidós de abril de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad doña Amalia Zorrilla Collado, el día diez y siete de Marzo último, habiendo otorgado testamento y fallecido con anterioridad á la doña Amalia, una de los instituidos herederos, procede en cuanto á este extremo hacer la declaración de herederos abintestato; y se hace saber para que los que se crean con derecho á la herencia en parte intestada de la fallecida doña Amalia Zorrilla, se presenten con los documentos que justifiquen su carácter de herederos más próximos, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican. Haciéndose constar que solicitan se les declare herederos los sobrinos de la fallecida á los señores don Ramón, doña Rosario, don Juan Manuel, don Agustín y don Francisco Aguirre Zorrilla.

Santander Mayo cinco de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

## Anuncios particulares

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

## SE VENDE

### PAPEL VIEJO

*En la Imprenta de este periódico*

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4.